



Madrid, 6 de julio de 2026

HI 55

Y SIN EMBARGO, SE MUEVE

Desde CCOO nos congratulamos que después de 21 años de la firma del Acuerdo AEAT-SINDICATOS sobre el Horario Especial de Trabajo en Vigilancia Aduanera la Administración nos convoque a negociar una adenda al mismo

Esta convocatoria nos muestra un nuevo talante por parte de nuestros gestores, ocasión que desde **CCOO** no queremos desaprovechar pero esto no es óbice para dejar pasar la ocasión de denunciar el incumplimiento reiterado por la misma Administración y sus responsables de la no convocatoria durante todo este período de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del Horario Especial, lo que ha posibilitado además de no poder cumplir con el principio de buena fé que todo Acuerdo firmado requiere, dar pie a la interpretación interesada del mismo por quienes no les corresponde.

En lo tocante al texto presentado como propuesta, desde **CCOO** solo podemos decir que tal como está no pueden contar con nuestra aceptación ni firma, por diversos factores, entre ellos y principalmente porque él mismo nos retrotrae a condiciones de trabajo anteriores al primer Acuerdo de Horarios Especiales SVA del año 1991.

Tampoco estamos de acuerdo con la exposición de motivos donde se establece que unas embarcaciones con escasamente 8 metros más de eslora que las Rodman 101 cumplan los requisitos necesarios para el tipo de navegaciones propuestas, además de la asunción de nuevas tareas por parte de las tripulaciones sin ninguna contraprestación económica, teniendo en cuenta la situación actual de parálisis del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa.

Aun así desde **CCOO** queremos ser constructivos y negociar con este nuevo equipo o talante, y desde la lealtad que nos caracteriza decimos:

1º) En tanto en cuanto no se creen puesto específicos de carrera para este nuevo régimen de trabajo el mismo será cubierto por personal voluntario, creándose una bolsa con los funcionarios/as voluntarios/as que rotaran con carácter trimestral.

2º) Los días de descanso que se generan por cada día de servicio continuado serán del cuádruple, 24 horas de servicio continuado implican 96 horas de descanso continuado. Incluyendo como horas de servicio las necesarias previas a zarpar como las necesarias para cerrar el servicio a la arribada al puerto base.

3º) En todo caso las horas máximas de servicio al mes serán de 140, en consonancia con la Resolución aprobada el 14 de abril por el Gobierno de España donde establece una jornada máxima anual para los empleados públicos de 1533 horas anuales.

Esto supone que en un mes natural se podrá tener un servicio continuado como máximo de 6 días (144 horas) pasando el resto a ser de descanso.

4º) Si por circunstancias sobrevenidas el servicio excediera de 140 horas en el mes, estas horas de exceso serán remuneradas en base a los módulos de mayor horario establecidos por la AEAT para todos sus funcionarios/as.

Si no hubiese partida presupuestaria suficiente, dichas horas de exceso se compensarán con tiempo de descanso en razón porcentual del cuádruple, es decir a 24 horas de servicio le corresponden 96 de descanso.

Desde **CCOO** somos conscientes que con nuestra propuesta los funcionarios/as estaríamos realizando bajo este nuevo régimen de trabajo una gran cesión de derechos, tanto de conciliación en nuestra vida personal como en remuneraciones y horas. Pasamos a dar el mismo valor a todas las horas de trabajo independientemente de estas sean diurnas, nocturnas, sábados domingos o festividades, a la vez que cedemos gratuitamente más de 150 horas anuales por no contabilizar las 14 festividades anuales, ni el 24 y 31 de diciembre, reducción del horario en verano y la reducción de jornada en la semana grande de cada municipio.

Sección Estatal CCOO-AEAT

C/Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid

Tlf.: 91-583.11.98

Correo-e: aeat.estatal@fsc.ccoo.es / CCOO@correo.aeat.es

Web: www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT

Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>

TODA LA INFORMACIÓN
AL MOMENTO EN
NUESTRO CANAL DE
TELEGRAM



@CCOOAEAT